



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000284 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 JUN 2014

Que, con Oficio Nº 0743-2014-EF/50.07 de fecha 26 de mayo de 2014 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda disponer las acciones pertinentes que garanticen de manera permanente el estricto cumplimiento en lo que se refiere a la remisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales que aprueban la desagregación de los recursos de las transferencias de partidas y crédito suplementario según lo que establece el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, con Informe Nº 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 10 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes informa sobre la inobservancia de los plazos establecidos en la formulación de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales tanto de transferencia de partidas como de créditos suplementarios;

Que, a través de Informe Nº 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 17 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes reformula los proyectos de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales de acuerdo a los Decretos Supremos Nºs 047, 075, 087, 094, 095, 102-2014-EF y Ley Nº 30191 que no se han formalizado en los plazos establecidos; así como de la formalización de las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de MAYO 2014;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 094-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,000.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000284 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA.
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
 Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0084 Manejo Eficiente de Recursos Forestales y Fauna Silvestre.

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes.
 ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa.
 FUNCION : 10 Agropecuaria.
 DIVISION FUNC : 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural.

GRUPO FUNC : 0119 Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA 100,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 100,000.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000284 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería; así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

